

Martes, 20 de agosto de 1991

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "PRODUCTORA MANABITA PROMAN CIA. LTDA".

1. **CELEBRACION Y APROBACION.**— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PRODUCTORA MANABITA PROMAN CIA. LTDA" se otorgó en la ciudad de Tosagua el 13 de Agosto de 1991 ante el Notario Primero del cantón Tosagua, el señor Ingeniero Jorge Delgado Rivadeneira, Intendente de Compañía de Portoviejo, la aprobó mediante Resolución N° 91-4-2-1 0080 de 16 AGO. 1991

2. **OTORGANTE.**— Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: El señor Simón Lowry Mostyn de Montfort, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "PRODUCTORA MANABITA PROMAN CIA. LTDA." El compareciente es de nacionalidad inglesa, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Portoviejo.

3. **AUMENTO DE CAPITAL.**— El capital de la compañía se aumenta en la suma de S/. 67'350.000.00, con lo cual queda elevado a la suma de S/. 74'000.000.00

4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 67'350.000.00, por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

5. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo séptimo de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la compañía es de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES, divididos en setenta y cuatro mil participaciones iguales e indivisibles de un valor de un mil sucre cada una".

Portoviejo, a 16 AGO. 1991

Abgdo. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO ABOGADO

MASS/mha
1991-08-16
Ext.080

se comunicó a la orden del señor Juez de bienes inmuebles se aceptarán posturas a plazo; y bienes muebles.— El remate de los bienes inmuebles se po cierto de conformidad con lo determinado en el Art. Civil.— Los gastos que ocasionaren la trasferencia de nes inmuebles serán de cuenta del Adjudicatario con los que por mandato legal deben ser pagados por el

se las proporcionará en el Juzgado de Coactiva del el señor Depositario Judicial Carlos Zea Barahona.- al público para los fines de ley.-

DE FOMENTO

Jipijapa, 16 de agosto de 1991

ATIVA

IVAS DE VENTAS

30 años

illerato
as



os
les
ambiente

e vida a

vía Picoazá junto a la Quinta "San
10

Presidente espera